



RIO NEGRO

LEY 5226 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Promoción para la formación de hábitos alimentarios saludables en niñas, niños y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención.

Sanción: 06/07/2017; Promulgación: 19/07/2017;
Boletín Oficial 27/07/2017.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Se promueve la formación en hábitos alimentarios saludables en niñas, niños y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación debe:

- a) Formar en materia de Hábitos Saludables.
- b) Promover pautas de alimentación saludable específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación a través de las Guías para la Población Argentina (GAPA).
- c) Capacitar a docentes y padres en los procesos de educación alimentaria y sobre los beneficios de la alimentación y hábitos saludables.
- d) Incorporar frutas y artículos elaborados en nuestra región, fomentando así nuestra producción.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación promueve que en los kioscos instalados, o que a futuro se instalen en establecimientos públicos y privados de nuestra provincia, ofrezcan para la venta una variedad de alimentos saludables, teniendo en cuenta los estándares difundidos provistos por las autoridades de aplicación y las características edilicias del mismo.

Art. 4°.- Las autoridades de aplicación de la presente son el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro los reemplace, quien debe articular con los distintos Ministerios.

Art. 5°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.

Oscar Alfredo Porro, Secretario Administrativo.

